

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29066 MADRID

Edicto

Doña C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento concursal 499/09 referente al deudor D. David William Goulding, recayó Auto de fecha 27 de julio de 2010, en cuya parte dispositiva constan las siguientes particularidades:

"Se acuerda la apertura de oficio de la fase de liquidación."

"Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración Concursal."

"Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso."

"Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable."

"Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 1 de octubre de 2010."

Y para su inserción en el BOE, expido el presente.

Madrid, 28 de julio de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100060466-1